



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00662-00.

Mediante auto adiado a 8 de abril de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se conminó a la POLICÍA NACIONAL, a fin de que estableciera lo sucedido con la figura precautoria impuesta en su oportunidad, sin que la citada entidad haya proporcionado la información solicitada.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la citada organización¹, a fin de que brinde respuesta ante lo procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA .

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹. dequi.oac@policia.gov.co

Código de verificación: **4cea12641d6f1a3b1c5f5d54c52a43360a58205957788d18ba725e333b365af3**

Documento generado en 09/06/2022 03:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>